

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionados directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

#### DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 29 de octubre de 1992.— El Delegado, Juan Santaella López.

#### ANEXO

##### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Asociación de Vecinos Parque Nueva Granada  
Subvención Concedida: 100.000  
Destino de la Subvención: Adquisición instrumentos formación ronda.

Entidad Beneficiaria: Asociación Colegio Emperador Carlos  
Subvención Concedida: 100.000  
Destino de la Subvención: Viaje Cultural.

##### CORPORACIONES LOCALES

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Alquífe  
Subvención Concedida: 750.000  
Destino de la Subvención: Remodelación Colegio y Diversas Obras en Barrio Begoña.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ayuda económica por importe de trescientos ochenta y siete mil ciento tres pesetas, a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales (PAMEL), al Ayuntamiento de Algodonales.*

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que las distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

#### RESUELVO:

1) Conceder al Ayuntamiento de Algodonales una ayuda económica por importe de 387.103 pts., en concepto de préstamo, al 5% de interés anual y a amortizar en 5 años, para la obra denominada «Adaptación Servicios Casa Consistorial».

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión literal del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de noviembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionados directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

#### DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 9 de noviembre de 1992.— El Delegado, Juan Santaella López.

#### ANEXO

##### CORPORACIONES LOCALES

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Albuñuelas  
Subvención Concedida: 240.000  
Destino de la Subvención: Reparación bajos C.P. Ramón y Cajal

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio  
Subvención Concedida: 700.000  
Destino de la Subvención: Rehabilitación C.P. Juan Ramón Jiménez

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Dólar  
Subvención Concedida: 2.000.000  
Destino de la Subvención: Reforma cubiertas de Módulo escalár

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Malahá  
Subvención Concedida: 700.000  
Destino de la Subvención: Rehabilitación del Colegio San Isidro

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Moclin  
Subvención Concedida: 1.000.000  
Destino de la Subvención: Refarmá C.P. de Limones y dependencias del mismo

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Beas de Granada  
Subvención Concedida: 340.000  
Destino de la Subvención: Acandicionamiento aulas C.P. Virgen de la Cabeza

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Chauchino  
Subvención Concedida: 780.000  
Destino de la Subvención: Reforma C.P. Anejo de Romilla la Nueva

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Agrón  
Subvención Concedida: 800.000  
Destino de la Subvención: Obras en C.P. La Inmóculada

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Lecrín  
Subvención Concedida: 800.000  
Destino de la Subvención: Rehabilitación Escuelas de Acequias y Béznar

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Chimeneas  
Subvención Concedida: 320.000  
Destino de la Subvención: Reparación C.O. Los Pinares de Castiello Tajara

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Escúzar  
Subvención Concedida: 700.000  
Destino de la Subvención: Rehabilitación C.P. Cristo del Rescate

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Arenas del Rey  
Subvención Concedida: 700.000  
Destino de la Subvención: Adecuación C.P. Los Ríos

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Castril  
Subvención Concedida: 2.000.000  
Destino de la Subvención: Obras reparación escuelas anejos municipio.

#### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Asociación Juvenil Fuego de Puerto Lope  
Subvención Concedida: 250.000  
Destino de la Subvención: Compra de Futbolines.

Entidad Beneficiaria: Asociación Amigos del Sáhara  
Subvención Concedida: 200.000  
Destino de la Subvención: Compañía de Ayuda al Niño Saharoui

Entidad Beneficiaria: Asociación Santo Tomás de Villanuevo  
Subvención Concedida: 400.000  
Destino de la Subvención: Curso Informática Básica

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede subvención a entidad sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña.

Entidad: Asociación de Vecinos Finca Cabello  
Importe: 100.000 Ptas.

Málaga, 20 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), por otra propiedad de don José Quesada Carmona.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1) y 47.3.K) de la Ley 7/85, de 2 de abril, arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 1992, por el que se permutan las siguientes fincas,

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno, sito en C/ Benito Pérez Galdós, s/n., de 371 m<sup>2</sup>., de naturaleza urbana. Limita Norte con finca particular; Sur con C/ Benito Pérez Galdós, s/n.; Este con finca particular y Oeste con Barranco de la Negra.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno, sita en Prolongación C/ Almendros, zona denominada «Cantina de Rute», con una superficie neta de 371 m<sup>2</sup>. De acuerdo a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.), el suelo es de naturaleza urbana residencial intensivo. Limita al Norte con terrenos del Ayuntamiento de La Zubia y D. Antonio Puertas Jiménez; Este con terrenos permutados con otros particulares (D<sup>a</sup> Dolores Fernández Montes); Oeste con Prolongación C/ Almendros; y Sur con terrenos permutados con otros particulares (D<sup>a</sup> Dolores Fernández Montes).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de una finca de propiedad municipal por otra propiedad de D. José Quesada Carmona.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

3. Ordenar su publicación en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 10 de diciembre de 1992.- El Delegado, Juan Santaello López.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Salar (Granada), por otra propiedad de don Emilio Sánchez Moreno y don Juan Jiménez Sánchez.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Salar (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1) y 47.3.K) de la Ley 7/85, de 2 de abril, arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1992, por el que se permutan las siguientes fincas,

#### PROPIEDADES PARTICULARES

Parcela de terreno, propiedad de D. Emilio Sánchez Moreno, sita en C/ Cádiz, de Salar (Granada), con una superficie